

Jueves, 28 de mayo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Calzadilla

##### **ANUNCIO. Modificación presupuestaria - Crédito extraordinario.**

Se adjunta en ANEXO la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4/2026 bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a bajas en aplicaciones presupuestarias no comprometidas.

Calzadilla, 22 de mayo de 2026

Alejandro Madejon Jareño

ALCALDE



Jueves, 28 de mayo de 2026



Excmo Ayuntamiento  
de  
Calzadilla

### ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria número 4/2026 bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a bajas en aplicaciones presupuestarias no comprometidas, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
432	46600	Aportación a la Asociación para el fomento del turismo Valle del Alagón	0,00	600,00	600,00

Esta modificación se financia con cargo a bajas resultante de créditos disponibles no comprometidos en los siguientes términos:

#### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22699	GASTOS DIVERSOS	15.000,00	600,00	14.400,00

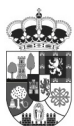
Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ayuntamiento de Calzadilla

Plza. De Extremadura, 1, Calzadilla. 10817 (Cáceres). Tfno. 927146313. Fax: 927146390



Cód. Verificación: 54H05GJHM29AKLLVE.0738HY  
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Jueves, 28 de mayo de 2026



Excmo Ayuntamiento  
de  
Calzadilla

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**  
**EL ALCALDE**

Cód. Verificación: 54HQ5GJHMB2AKULLVE0Y23HY  
Verificación: <https://cazaella.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Calzadilla

Plza. De Extremadura, 1, Calzadilla. 10817 (Cáceres). Tfno. 927146313. Fax: 927146390

